

CÓDIGO DE CONDUCTA - PAUTAS DE IMPLEMENTACIÓN

1. VISIÓN Y OBJETIVOS

- A. Bonsucro reconoce que la producción, el procesamiento y el suministro de caña de azúcar ofrecen una gran oportunidad para crear un valor duradero para las personas, comunidades, empresas, economías y ecosistemas de todos los lugares de origen de la caña, en concordancia con el apoyo al avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero también presenta la posibilidad de generar impactos adversos medioambientales y sociales.
- B. Las Pautas de Implementación del Código de Conducta ("**Pautas de Implementación**") tienen el objetivo de proporcionar una orientación a los Miembros sobre cómo pueden cumplir con sus compromisos en virtud del Código de Conducta ("**Código**"). Los Miembros pueden demostrar el cumplimiento del Código mediante procesos equivalentes o mejorados (que están diseñados para lograr las mismas acciones y/o superiores) respecto de los establecidos en estas Pautas de Implementación. Si un Miembro considera que está operando con procesos equivalentes, debe estar preparado para explicar la equivalencia de sus propias medidas y por qué son más adecuadas para las operaciones propias del Miembro, cuando sea necesario y se le solicite.
- C. El objetivo de Bonsucro es crear una plataforma para acelerar el cambio y brindar apoyo a los Miembros para la mejora continua de las comunidades de productores y las cadenas de suministro de caña de azúcar. El solo hecho de causar, contribuir o vincularse en forma directa con impactos adversos a la sociedad y el medio ambiente no constituirá incumplimiento del Código cuando se demuestre la mejora continua para abordar esos impactos, lo cual puede incluir responder a impactos reales o potenciales de conformidad con el Código.
- D. El Código y las Pautas de Implementación serán revisados como mínimo cada [5 años] por Bonsucro y pueden actualizarse en forma periódica. Los miembros serán notificados de los cambios sugeridos al Código y las Pautas de Implementación, y se les dará la oportunidad de contribuir.

2. ALCANCE

- A. Cuando una serie de entidades relacionadas elija tener membresía como grupo o cohorte de miembros ("**Cohorte de Miembros**"), se debe especificar el nombre de cada entidad que forma parte de esa Cohorte de Miembros (junto con otra información identificatoria, por ejemplo, el número de empresa) en la solicitud de membresía. En caso de que se detecte que una entidad de una Cohorte de Miembros incurre en incumplimiento del Código, las consecuencias se aplicarán a toda la Cohorte de Miembros. Para no dar lugar a dudas, "grupo" o "cohorte" en este contexto no se refiere a un grupo corporativo.
- B. Los miembros se dividen en las siguientes grandes categorías (como se especifican con mayor detalle en el sitio web de Bonsucro [[enlace](#)]):
- i. Agricultores,
 - ii. Asociaciones y cooperativas de agricultores,
 - iii. Molinos,
 - iv. Intermediarios,

- v. Usuarios finales, y
 - vi. Sociedad civil.
- C. Bonsucro reconoce que los roles y responsabilidades establecidos en el Código se aplicarán de manera diferente a las diferentes categorías de Miembros. A continuación se ofrece una guía sobre cómo se aplicarán a los miembros individuales.
- D. Los posibles Miembros, y los Miembros existentes cuando entre en vigencia el Código, tendrán que completar la Autoevaluación para el Código de Conducta ("**Autoevaluación**") para identificar dónde se requiere una acción específica a fin de que la producción, procesamiento y suministro de caña de azúcar se haga de conformidad con el Código. En el caso de los posibles Miembros, esto será parte del proceso de integración y tendrán que proporcionar una copia de la Autoevaluación completa a Bonsucro. En el caso de los miembros existentes, deben estar preparados para proporcionársela a Bonsucro si se los solicita dentro de los 12 meses posteriores a que entre en vigencia el Código de Conducta.
- E. La plantilla de Autoevaluación será revisada periódicamente y se notificarán los cambios de importancia a los Miembros para que realicen comentarios.
- F. Bonsucro reconoce que no todos los Posibles Miembros y los existentes estarán en posición de cumplir plenamente con el Código y las Pautas de Implementación. Esto no debería impedirles convertirse en Miembros de Bonsucro (o continuar siéndolo) si, dentro de los 12 meses de la fecha en que este Código y las Pautas de Implementación entren en vigencia (o la fecha de su formulario de solicitud en el caso de un posible Miembro), elaboran y comienzan a implementar un plan de acción con compromisos de plazo fijo que garantice que lograrán un cumplimiento pleno dentro de un período razonable. Lo que se entiende por razonable dependerá de las circunstancias individuales del Miembro. Los Miembros informarán a Bonsucro el estado de su plan de acción o el cumplimiento del Código de Conducta (al actualizar la Autoevaluación) en forma anual cuando se pagan las cuotas de membresía.
- G. Cuando se presenten reclamos o cuestiones de *buena fe* en relación con un Posible Miembro durante el período de solicitud de membresía de [30 días] y que no hayan sido presentados como reclamos al Mecanismo de Resolución de Conflictos de Bonsucro, los Miembros deben comprometerse a abordar estas cuestiones en su plan de acción.
- H. No obstante el período para tender al cumplimiento que está contenido en las Pautas de Implementación, si la falta de cumplimiento (u otro problema que pudiera perjudicar la reputación de Bonsucro) por parte de un Miembro existente o del Posible Miembro implica que Bonsucro considere (a su exclusivo criterio) que la conducta del Miembro es incompatible con la continuidad de la membresía, Bonsucro se reserva el derecho de suspender o cancelar la membresía de cualquier Miembro (o de poner condiciones a esa membresía) mientras el Miembro implementa su plan de acción.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

3. COMPROMETERSE Y ACTUAR

- A. Las obligaciones de los Miembros en virtud del Código no sustituyen, y tampoco debe considerarse que omitan, el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones aplicables propias del país. El Código no pretende poner a los Miembros en situaciones que los obliguen a enfrentar requisitos conflictivos. Sin embargo, cuando las leyes y reglamentaciones aplicables del país entren en conflicto con las obligaciones en virtud del

Código, los Miembros deberán buscar formas de cumplir con sus obligaciones, con el máximo alcance, de modo que queden en posición de violar la legislación del país. El cumplimiento de la legislación del país también incluye cumplir con las órdenes judiciales.

Mejora continua

B. Los Miembros pueden demostrar la mejora continua de la siguiente manera:

- i. para los agricultores: asumir un compromiso con plazo fijo para lograr y mantener la certificación sobre un porcentaje creciente de la zona de producción del Miembro;
- ii. asociaciones y cooperativas de agricultores, y molinos y asociaciones de molinos:
 - a) promover políticas y procesos sostenibles para la caña de azúcar y la cadena de suministro conforme se establece en el Código;
 - b) asumir un compromiso con plazo fijo para producir y/o suministrar un porcentaje creciente de caña de azúcar y materiales derivados de la caña de azúcar certificados por Bonsucro, y/o
 - c) invertir en proyectos de mejora para demostrar beneficios económicos, sociales y medioambientales tangibles;
- iii. para intermediarios y usuarios finales:
 - a) promover políticas y procesos sostenibles para la caña de azúcar y la cadena de suministro conforme se establece en el Código;
 - b) asumir un compromiso con plazo fijo para suministrar un porcentaje creciente de materiales derivados de la caña de azúcar certificados por Bonsucro usando la certificación de Balance de Masa o los Créditos de Bonsucro; y/o
 - c) invertir en proyectos de mejora para demostrar beneficios económicos, sociales y medioambientales tangibles
- iv. para la sociedad civil:
 - a) proporcionar apoyo, investigación y asesoramiento a los Miembros de Bonsucro respecto de la producción y suministro sostenibles de la caña de azúcar y sus derivados, por ejemplo, mediante el apoyo a los miembros para que elaboren planes de acción con plazo fijo;
 - b) asumir un rol para respaldar el cumplimiento del Código por parte de los Miembros y monitorear los compromisos;
 - c) [participar en el Grupo de Apoyo al Mecanismo de Resolución de Conflictos para brindar apoyo a las personas y comunidades con reclamos al Mecanismo de Resolución de Conflictos de Bonsucro;]
 - d) promover a Bonsucro a través de sus redes;
 - e) crear conciencia en los consumidores y empresas respecto de los riesgos y

oportunidades propios del sector de la caña de azúcar;

- f) promover el compromiso con los gobiernos; e
 - g) impulsar la inclusión de los pequeños agricultores.
- C. Bonsucro reconoce que habrá otros factores comerciales y prácticos que van a interactuar con los compromisos del Miembro establecidos anteriormente. Se deben desarrollar todos los compromisos con plazo fijo para lograr, mantener o suministrar caña de azúcar y/o materiales derivados de la caña de azúcar certificados por Bonsucro, a fin de que sean realizables dentro de las restricciones a las que el Miembro se considere sujeto: los pequeños pasos siguen siendo pasos importantes para lograr la visión de Bonsucro.
- D. Cuando la certificación no sea posible debido a las circunstancias específicas del Miembro, por ejemplo, por las características físicas de la zona de producción o por razones comerciales, el Miembro puede demostrar la mejora continua de otras maneras y estar preparado para explicar cómo se manifiesta su compromiso. Todos los Miembros tienen que demostrar el respeto por los derechos humanos y su apoyo a la protección de bosques y otros ecosistemas naturales.
- E. Todo compromiso con plazo fijo para lograr, mantener o suministrar caña de azúcar y/o materiales derivados de la caña de azúcar certificados por Bonsucro, deberá desarrollarse para garantizar que se puedan cumplir los compromisos contractuales existentes del Miembro al momento de incorporarse o cuando entre en vigencia este Código.

Respeto por los derechos humanos

- F. La responsabilidad de respetar los derechos humanos se refiere a los derechos humanos reconocidos internacionalmente, que se entiende, como mínimo, son aquellos expresados en la Carta Internacional de Derechos Humanos (la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y los principios concernientes a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo.
- G. Los Miembros pueden demostrar respeto por los derechos humanos y apoyo a la protección de bosques y otros ecosistemas naturales mediante el abordaje de los impactos medioambientales y sociales más salientes en la producción, procesamiento y suministro de caña de azúcar de conformidad con la Guía para Cadenas de Suministro Agrícola Responsables de la OECD-FAO y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
- H. Los esfuerzos de los Miembros para demostrar respeto por los derechos humanos y apoyo a la protección de bosques y otros ecosistemas naturales variará en complejidad conforme a la envergadura de la operación del Miembro, el riesgo de involucración en impactos medioambientales y sociales y la naturaleza del contexto de su operación y/o cadena de suministro en su relación con la producción, procesamiento y suministro de caña de azúcar. Esto significa que las respuestas del Miembro serán adecuadas a la envergadura, sector, contexto operativo, derecho de propiedad y estructura del Miembro.
- I. Los Miembros deben tener implementado un mecanismo eficaz de resolución de conflictos o proceso de reparación que deberá formularse con base en los criterios de efectividad de los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos para

permitir a los individuos afectados y otras partes interesadas que planteen sus inquietudes sobre la falta de cumplimiento de los compromisos de sus políticas.

4. COMUNICAR

- A. Las Pautas de Elaboración de Informes contendrán una guía sobre lo que se requerirá a los Miembros que informen, y si ese material será publicado o no.

DRAFT